

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 07
		Página 1 de 1

Popayán, 16 de octubre de 2025



Radicación:20251700591081

Dirigido a:

Señores(as)

PARA: Vinculados dentro del proceso de tutela radicado No. 190014003003-2025-00914-00

DE: Secretaría de Educación Municipal de Popayán

ASUNTO: Cumplimiento al requerimiento efectuado mediante Auto No. 671 del 15 de octubre de 2025 — Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán

Cordial saludo,

En atención a lo ordenado en el **artículo tercero del Auto No. 671 del quince (15) de octubre de 2025**, proferido por el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán**, dentro de la **acción de tutela interpuesta por la señora Luz Ángela Ordoñez Palechor contra la Secretaría de Educación Municipal de Popayán**, comedidamente nos permitimos **comunicar e informar** a las personas vinculadas al proceso lo siguiente:

Que, en cumplimiento del requerimiento judicial, esta Secretaría allegó al despacho judicial la relación completa con los **nombres, números de cédula y correos electrónicos** de:

1. Los docentes que, dentro del proceso ordinario de traslados de docentes de aula fijado mediante la **Resolución No. 20251700033834 del 31 de marzo de 2025**, escogieron como opción las vacantes para **Docente de Aula de Matemáticas** en la **Institución Educativa Las Huacas de Popayán** y/o en la **Institución Educativa José Eusebio Caro de Popayán**.
2. Las personas que actualmente **ocupan en provisionalidad** dichas vacantes de Docente de Aula de Matemáticas en las referidas instituciones educativas.

Esta comunicación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto por el despacho judicial, con el propósito de garantizar el derecho al debido proceso, defensa y contradicción de las personas vinculadas, se anexa por medio el vínculo del expediente digital, en el cual reposan el auto admisorio de tutela, el escrito de tutela con sus anexos y demás piezas procesales relacionadas con el trámite. En consecuencia, se les invita a que, si a bien lo tienen, se pronuncien respecto de los hechos objeto de la presente acción de tutela.

Para tal efecto, se les concede un plazo improrrogable de un (1) día, contado a partir del momento de su notificación, dentro del cual podrán remitir sus respuestas y pronunciamientos al correo institucional del Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán: j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se Comparte Enlace de Acción de Tutela:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j03cmpayan_cendoj_ramajudicial_gov_co/EiJ0OhrPUfdlt_PTVCCc23cBsiFnjzWsVfxgUMR8wg1rgg?e=T3jQMR


Juan Sebastián Maya Hurtado
Profesional Universitario 01
Talento Humano– S.E.M. Popayán

Proyectó: Ana Isabel Zúñiga Daza (Aux. Administrativo Talento Humano)